



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **517** 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 SET. 2018**

VISTO: la Carta N° 004-2018/ORON-C-INIF48-RL, con DTI N° 00915 de fecha 05 de marzo de 2018, la Carta N° 10-2018/MJGA-S con DTI N° 01054 de fecha 12 de marzo de 2018, el Informe N° 312-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de agosto de 2018 y el Informe N° 033-2017/GRP-401000-401300-401310 de fecha 16 de agosto de 2018, el Informe N° 064-2018/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 22 de agosto de 2018, el Informe N° 346-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 6 de setiembre de 2018, el Memorando N° 282-2018/GRP-401000-401200-401210 de fecha 18 de setiembre de 2018, relacionados con la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2016/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, 2da Convocatoria, con fecha 17 de febrero de 2017, se suscribe, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO INIF N° 48, el Contrato N° 04-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G : Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA, con un **monto contractual ascendente a S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, de los cuales **S/ 54,921.00 para la formulación del Estudio de Pre Inversión** a nivel de Perfil y **S/ 20,079.00 para la elaboración del Expediente Técnico**, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario (45 para la elaboración del perfil y 45 días para la elaboración del expediente técnico), correspondiente al Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal 2017, su Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Carta N° 06-2017/ORON-C-INIF48-RL de fecha 03 de abril de 2017, el Representante Legal del CONSORCIO INIF N° 48, presenta a la Entidad el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, el mismo que es declarado VIABLE con fecha 18 de octubre de 2017, según Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión (Código Único de Inversiones N° 2397009);

Que, mediante Carta N° 11-2017/ORON-C-INIF-48-RL con DTI N° 05991 de fecha 13 de noviembre de 2017, el Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra, Representante Legal



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 517-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 SET. 2018

1.2 PAGADO

- Informe N° 01	18,617.29
- Informe N° 02	18,617.29
- Informe N° 03	9,308.47
- Informe N° 04	17,016.27

TOTAL PAGADO

63,559.32

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

0.00

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

2.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	S/ 11,440.68
TOTAL AUTORIZADO	11,440.68

2.2 PAGADO

- Informe N° 01	S/. 3,351.11
- Informe N° 02	3,351.11
- Informe N° 03	1,675.53
- Informe N° 04	3,062.93

TOTAL PAGADO

11,440.68

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR

0.00

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1 AUTORIZADA

7,500.00

- C/P 243 04/17 Informe. N° 02	3,750.00
- C/P 1018 11/17 Informe. N° 03	3,750.00

3.2 DEVUELTA

0.00

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR

7,500.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 517/2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 SET. 2018

Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", ejecutado por el CONSORCIO INIF N° 48, cuyo valor asciende a SETENTA Y MIL Y 00/100 SOLES (S/ 75,000.00), para efectos contables se alcanza anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El saldo a favor del CONSORCIO INIF N° 48, por liquidación Contractual asciende a **CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00)**.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Administración a través del Equipo de Tesorería, procederá a devolver al CONSORCIO INIF N° 48, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en las valorizaciones por el monto de SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 7,500).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Estudios, Unidad Formuladora, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor CONSORCIO INIF N° 48 en Av. Gullman – Block F N° 401 – Residencial Grau – Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



ANEXO LIQUIDACION FINANCIERA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUGIANO CASTILLO COLONNA
CONSULTOR

ELABORACION DEL ESTUDIO
DE PRE INVERSION Y
ELABORACION DE
EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL
FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA -
PIURA".

CONTRATO C/IGV
PLAZO EJECUCION
75,000.00
90 dias calendario.

FECHA	DETALLE	MONTO	MONTO LIQUIDO RECIBIDO						TOTAL PAGADO
			EFFECTIVO	C/P	FECHA	IGV	AUT.	RET. 10% FONDO GARANTIA.	
	ADELANTO DIRECTO	SI. 0.00	0.00				0.00	0.00	0.00
			0.00				0.00	0.00	0.00
VALORIZ. N°	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REAJUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION ADEL. DIRECTO	ADEL. MATER.	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR	
001 Pre Inversion	Abr.17	18,617.29	0.00	18,617.29	0.00	0.00	18,617.29	18,617.29	21,968.40
002 -Pre Inversion	Abr.17	18,617.29	0.00	18,617.29	0.00	0.00	18,617.29	18,617.29	21,968.40
003 - Pre Inversion	Nov.17	9,308.47	0.00	9,308.47	0.00	0.00	9,308.47	9,308.47	10,984.00
004 (Exp. Técnico)	Ene.18	17,016.27	0.00	17,016.27	0.00	0.00	17,016.27	17,016.27	20,079.20
SUB TOTAL				63,559.32	0.00	0.00	63,559.32	63,559.32	75,000.00
INGRESO GENERAL A LAS VENTAS (IGV).				11,440.68					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR.				0.00					
SALDO A FAVOR CONSULTOR-IGV.				0.00					
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA				SI. 75,000.00					

TOTAL PAGADO
TOTAL IGV
COSTO PARCIAL
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR IGV-Contractual
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA

SI. 63,559.32
11,440.68
SI. 75,000.00
0.00
0.00
SI. 75,000.00

CONTRATO PRINCIPAL.
COSTO PARCIAL
IGV Contrato
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA

SI. 63,559.32
SI. 63,559.32
11,440.68
SI. 75,000.00

